



REF.: Aprueba convenio de celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION , para la ejecución de Proyecto en el marco del Programa Habilidades para la Vida período 2011-2013

RESOLUCION EXENTA N° 127/2011

VALDIVIA, 03 de Junio 2011.

VISTO: Lo dispuesto la Ley N°15.720; el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; D.L. 180, de 1973, Ley N° 20.481– Presupuesto del Sector Público para el año 2011; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N 50 de 2010 que aprueba convenio trienal.

CONSIDERANDO:Que, en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011 se han asignado a JUNAEB, incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre básica, básica y media.

Considera atenciones de apoyo psicosocial a alumnos de enseñanza básica y enseñanza media, con la finalidad de prevenir su deserción escolar del sistema educacional y apoyarlos en su integración.

Que, JUNAEB procedió a efectuar Términos de Referencia para regular la ejecución del Programa Habilidades para la Vida.

Que, por otra parte JUNAEB se encuentra facultada legalmente para dar cumplimiento inmediato a las obligaciones de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley N° 15.720 en relación a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley N° 17.301.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébese Convenio suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de La Unión sobre Convenio HPV 2011, con Fecha de 01 de Junio 2011, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION HPV 2011-2013

En VALDIVIA, a 01 de Abril de 2011, comparecen la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por, don/ña OFELIA VASQUEZ FERNANDEZ, cédula de identidad N° 6.677.985-8 en su calidad de Directora Regional de JUNAEB en la Región de Los Ríos, ambos con domicilio en Calle Camilo Henríquez N°155, comuna de Valdivia y la MUNICIPALIDAD DE LA UNION, RUT. N°69.200.800-6, representada por la alcaldesa, doña HILDA CARVALLO GOMEZ, cédula de

identidad N°4.154.370-1 ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 680, de la comuna de La Unión, en adelante "JUNAEB" y "LA MUNICIPALIDAD", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD implementó proyectos durante el año 2010 y presentó proyectos en el marco de los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos del Programa Habilidades para la Vida I, para el periodo 2011-2013, aprobados mediante Resolución Exenta N° 1553 del año 2011.

SEGUNDO: Por el presente acto "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a dar cumplimiento al proyecto presentado y a los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de Proyectos Locales de Continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, para el periodo 2011-2013, aprobados mediante Resolución Exenta N° 1553 del año 2011 de JUNAEB. Que el proyecto se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	ESCUELA	Año de incorporación al programa	Dependencia
7130-7	ESCUELA N°2	2008	Municipal
22354-9	ESCUELA EL MAITEN	2008	Municipal
7131-5	ESC. PTE. J. ALESSANDRI R.	2008	Municipal
7133-1	ESCUELA RADIMADI	2008	Municipal
7166-8	ESCUELA ALDEA CAMPESINA	2008	Municipal
7128-5	COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA	2008	Municipal
Total 6 establecimientos			

TERCERO: JUNAEB asignará a "LA MUNICIPALIDAD" la cantidad de \$10.842.136 (Diez millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y seis pesos). Cabe señalar que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de JUNAEB corresponde al financiamiento del 70% del costo total del programa anual. El 30% restante corresponde ser financiado por aportes locales. Dicha proporción en el financiamiento se mantiene para cada año de ejecución.

Los montos expresados para los años 2012 y 2013, son referenciales ya que están sujetos a correcciones acorde con las matrículas, cobertura real y presupuesto disponible para cada año, los que serán informados oportunamente.

La cobertura asignada y financiada anualmente de cada proyecto podrá sufrir modificaciones de un año a otro conforme a disponibilidades presupuestarias, las que serán presentadas por JUNAEB a la entidad ejecutora con la antelación suficiente, para permitir hacer los ajustes requeridos para asegurar la correcta ejecución del Programa y que se materializara en una modificación del convenio vigente.

CUARTO: La transferencia de dichos recursos, se efectuará en tres cuotas anuales, en la siguiente forma y condiciones:

AÑO 2011: \$10.842.136 (Diez millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y seis pesos)

1. **Primera cuota: \$4.336.854.-** (Cuatro millones trescientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y no existan rendiciones pendientes por parte de la MUNICIPALIDAD.

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, correspondientes al período informado.

2. Segunda cuota: \$4.336.854.- (Cuatro millones trescientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) que se entregará el día 30 de junio de 2011, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de Avance aprobado según formato JUNAEB. Dicho informe debe ser entregado 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente.
- Entrega de información estadística del período (coberturas, cumplimiento de actividades) en papel y CD, según formato JUNAEB.
- Rendición de gastos por el total de la primera cuota, aprobada. Dicha rendición deberá realizarse según la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, correspondientes al período informado.

3. Tercera cuota: \$2.168.428.- (Dos millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos) que se entregará el día 14 de octubre de 2011, previa rendición total de la segunda cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente.

LA MUNICIPALIDAD debe presentar la rendición de esta tercera cuota hasta antes del día 5 de diciembre de 2011, junto con el Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2012, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

AÑO 2012: \$14.247.136.- (Catorce millones doscientos cuarenta siete mil ciento treinta y seis pesos).

1. Primera cuota: \$5.698.854.- (Cinco millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" el día 30 de enero 2012, se entregará, previa aprobación de la Propuesta Técnica y presupuesto para el año 2012, entregado por el ejecutor a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago. Este pago se efectuará siempre y cuando la rendición de la totalidad de las cuotas del año previo esté aprobada por JUNAEB y las programaciones presentadas estén acorde a lo orientado por JUNAEB para dichos períodos.

JUNAEB NO pagará esta primera cuota a la MUNICIPALIDAD si se encuentra con situaciones financieras pendientes, por ejemplo, ejecución y rendición de los fondos traspasados el año anterior, en su totalidad.

2. Segunda cuota: \$5.698.854.- (Cinco millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) que se entregará el día 30 de junio de 2012, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de Avance aprobado según formato JUNAEB. Dicho informe debe ser entregado 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente.
- Entrega de información estadística del período (coberturas, cumplimiento de actividades) en papel y CD, según formato JUNAEB.

- Rendición de gastos por el total de la primera cuota, aprobada. Dicha rendición deberá realizarse según la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, correspondientes al período informado.

3. Tercera cuota: \$2.849.428.- (Dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos) que se entregará el día 14 de octubre de 2012, previa rendición total de la segunda cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente.

LA MUNICIPALIDAD debe presentar la rendición de esta tercera cuota hasta antes del día 5 de diciembre de 2012, junto con el Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2013, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

Año 2013: \$14.247.136.- (Catorce millones doscientos cuarenta siete mil ciento treinta y seis pesos).

Primera cuota: \$5.698.854.- (Cinco millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" el día 30 de enero 2013, se entregará, previa aprobación de la Propuesta Técnica y presupuesto para el año 2013, entregado por el ejecutor a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago. Este pago se efectuará siempre y cuando la rendición de la totalidad de las cuotas del año previo esté aprobada por JUNAEB y las programaciones presentadas estén acorde a lo orientado por JUNAEB para dichos períodos.

JUNAEB NO pagará esta primera cuota a la CORPORACION si se encuentra con situaciones financieras pendientes, por ejemplo, ejecución y rendición de los fondos traspasados el año anterior, en su totalidad.

Segunda cuota: \$5.698.854.- (Cinco millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) que se entregará el día 30 de junio de 2013, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago e informe de su inversión, con los gastos realizados mensualmente según ítems establecidos en el Presupuesto, por la totalidad de la Primera Cuota, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, correspondientes al período informado.

Tercera cuota: \$2.849.428.- (Dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos) se entregará el día, previa rendición total de la segunda cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente.

LA MUNICIPALIDAD debe presentar la rendición de esta tercera cuota hasta antes del día 5 de diciembre de 2011, junto con el Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2012, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

Para los efectos establecidos en Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República 2003, la MUNICIPALIDAD en su calidad de Organismo Público receptor de fondos transferidos por un Organismo Público, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**

por el monto del recurso percibido según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte

QUINTO: Las rendiciones de cuentas se regirán por lo establecido en la Resolución N°759 del 23 de diciembre del 2003, emanada de la Contraloría General de la República.

SEXTO: JUNAEB contará con un **plazo de 10 días hábiles contados** desde la fecha de recepción de Informes y Rendiciones para revisión y aprobación. En la eventualidad que JUNAEB realice observaciones al Informe y/o rendiciones, éstos serán devuelto al ejecutor, con las indicaciones pertinentes para que proceda a subsanar las mismas en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones por parte de JUNAEB. Cabe señalar que el pago se efectuara solo una vez que se apruebe el Informe y rendición.

SEPTIMO: Considerando que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de JUNAEB se mantiene en una proporción correspondiente al 70%, así, "La MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de \$6.455.561.- (Seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos), correspondiente al 30% del costo total de implementación del Programa, para la realización del mismo, de la siguiente manera:

1. El año 2011.

El aporte será de \$10.676.400.- (Diez millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos).

2. El segundo año 2012.

El aporte será de \$8.709.074.- (Ocho millones setecientos nueve mil setenta y cuatro pesos).

3. El tercer año 2013.

El aporte será de \$9.053.064.- (Nueve millones cincuenta y tres mil sesenta y cuatro pesos).

OCTAVO: JUNAEB y la MUNICIPALIDAD dejan constancia que la continuidad del Proyecto referido a los años 2012 y 2013 se encuentra sujeto en primer término a la disponibilidad presupuestaria de JUNAEB para los años correspondientes y al resultado de la evaluación de las etapas del Proyecto que deban cumplirse durante el año inmediatamente anterior.

JUNAEB aprobará o rechazará la continuidad del Proyecto de la MUNICIPALIDAD considerando los siguientes aspectos:

- Correcto cumplimiento de las metas establecidas en las distintas Unidades
- Continuidad del equipo ejecutor o profesionales a cargo de la ejecución del Proyecto.
- Presentación de la programación de la etapa siguiente, según las condiciones que JUNAEB definirá oportunamente.
- Presentación del presupuesto de la etapa siguiente, en las condiciones fijadas por JUNAEB.

La continuidad del proyecto se estipulará en documento suscrito por los representantes de los organismos comparecientes a este acto, en el cual se fijará el aporte que financiará su ejecución y desarrollo.

NOVENO: JUNAEB se encuentra facultada para realizar supervisiones en terreno, para efectos de cautelar que la ejecución del proyecto se ajuste a los Términos de Referencia y al convenio. La supervisión abarcará dos áreas, el área de gestión técnica y el área de gestión administrativa financiera.

Los ámbitos de acción de la supervisión de JUNAEB involucran acciones referidas a:

- Acompañamiento técnico y administrativo a las entidades ejecutoras.
- Supervisión directa de las acciones desarrolladas por los equipos ejecutores y evaluación de satisfacción de usuarios.
- Coordinación y fortalecimiento de la gestión JUNAEB – instancias locales.

- Trabajo de red, a nivel regional y provincial.

DECIMO: JUNAEB aplicará un reajuste al aporte establecido para el año 2012 y 2013 el cual será informado por la Dirección Nacional a la Dirección Regional, quien deberá dictar Resolución Exenta que indique reajuste anual para los proyectos. En el periodo diciembre-Enero la Dirección Regional JUNAEB enviará un documento al representante legal de la entidad ejecutora que informará lo siguiente:

- El porcentaje de reajuste anual.
- Los montos actualizados del aporte JUNAEB anual y de las cuotas correspondientes
- Monto actualizado del aporte local anual.
- Condiciones del traspaso de recursos (Montos y fechas).

Esta información, deberá ser incorporada por la entidad ejecutora como antecedente básico en la programación anual.

UNDÉCIMO: La MUNICIPALIDAD deberá disponer de dependencias adecuadas para la realización de las reuniones las actividades del programa que correspondan a reuniones de coordinación, atención de público, funciones o labores administrativas, reuniones de equipo; no obstante, deberá tenerse en cuenta que la ejecución de las acciones del Programa se llevará a cabo en las dependencias de los establecimientos educacionales seleccionados.

El uso de la infraestructura para todo el período de duración del proyecto, deberá acreditarse a través de una carta compromiso suscrita por el sostenedor del establecimiento respectivo.

DECIMOSEGUNDO: La MUNICIPALIDAD deberá disponer de equipamiento para la ejecución del proyecto.

Es responsabilidad de la MUNICIPALIDAD asegurar equipamiento computacional básico, para el personal administrativo y profesional responsable de la ejecución, para su uso exclusivo, permanente y en el lugar de trabajo regular. El equipamiento computacional básico requerido deberá estar constituido por PC Pentium (Multimedia e Internet) y una impresora en red o local, con conexión a Internet y cuenta de correo, a lo menos para el encargado de proyecto.

DECIMOTERCERO: En las dependencias de funcionamiento de LA MUNICIPALIDAD ésta deberá mantener un cartel, letrero o señalética en el que se indique, a la comunidad educativa, que se trata de un Proyecto con aporte JUNAEB. Las características (diseño) que deberá tener el cartel o letrero, será entregado por JUNAEB.

DECIMOCUARTO: JUNAEB financiará los siguientes gastos de acuerdo con las normas que se indican:

1. GASTOS DE OPERACIÓN, que son aquellos relacionados con:

- La adquisición de bienes de consumo, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto. Incluye materiales de uso y consumo corriente, de oficina, gastos en insumos de computación, otros materiales y suministros, gastos menores, los cuales deberán estar claramente especificados en el ítem correspondiente.
- Otros gastos generales, en que se incorporan todos los gastos que no han sido detallados anteriormente y que son considerados dentro del proyecto técnico que JUNAEB apruebe.

Deben ser clasificados, según lo siguiente:

- Materiales e Insumos de difusión. El monto máximo que se podrá destinar para señalética será de \$100.000 (cien mil pesos), según lo definido en las Orientaciones Técnicas y Administrativas.

- Materiales e insumos para el detección.
- Materiales e insumos para las actividades (talleres, jornadas, reuniones, etc.)
- Otros gastos generales: deben ser debidamente descritos, en identificación, costo y cantidad (material educativo, digitación, etc.).

2. GASTOS EN RECURSOS HUMANOS O PERSONAL: Recursos para financiar parte de la contratación de profesionales del equipo ejecutor, que deben corresponder a las siguientes profesiones: psicólogo, psicopedagogo, profesor, orientador, asistente social u otro profesional del área social o de salud, además de monitores psicosociales.

Comprenderá el pago de sueldos, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos, en caso que corresponda.

Estos gastos deben ser clasificados, según los siguientes ítems:

i. Equipo estable: Gastos en los profesionales y otras personas que se desempeñen directa y regularmente en el proyecto, según el perfil del equipo presentado.

ii. Otros Apoyos: Otros gastos en recursos humanos, directamente relacionados con la operación del programa que no se consideren dentro del equipo estable. Deben venir claramente detallados y descritos, en tipo, dedicación y costo, explicitando especialmente aquellos destinados a las labores de encuestaje y digitación de datos acorde con las estrictas necesidades del programa, derivadas de las acciones de detección de riesgo.

iii. Gastos en pasajes y viáticos: necesarios para participar en las Jornadas, talleres y reuniones que JUNAEB cite. (se debe considerar como máximo el viaje para dos personas al año, de corresponder).

La MUNICIPALIDAD se compromete a asegurar la permanencia de los profesionales que constituyen el equipo estable directo, durante los 12 meses del año, a fin de garantizar la continuidad del Programa, acorde con lo indicado en las "Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos locales de continuidad, Programa Habilidades para la Vida I, período 2011-2013".

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se compromete destinar parte de los recursos por ella aportados, al financiamiento de un profesional por al menos 10 horas semanales con dedicación exclusiva a la coordinación del programa en la comuna.

DÉCIMOQUINTO: JUNAEB No financiará:

- Recursos humanos, profesionales, técnicos y/o administrativos, para la administración del Proyecto. No se financiará secretaria ni auxiliares de apoyo administrativo, así como personal de administración contable.
- Recursos humanos, profesionales, técnicos que no estén relacionados con la operación directa del Proyecto. Incluye asesorías y/o consultorías externas.
- Gastos de administración que no estén directamente relacionados con el Proyecto y sus actividades.
- Gastos en inversión.
- Gastos relacionados con capacitaciones o perfeccionamiento del equipo, salvo lo indicado como gastos de pasaje y viáticos, para asistencia a Jornadas JUNAEB, señalado anteriormente.

DÉCIMOSEXTO: La MUNICIPALIDAD se obliga a que en las dependencias de funcionamiento del equipo ejecutor se deberá mantener la señalética en que se indica a la comunidad educativa que se trata de un Proyecto con financiamiento JUNAEB. La MUNICIPALIDAD deberá incluir en todos los materiales que realice (difusión, capacitación, sensibilización, etc.), el logo institucional de JUNAEB. El tamaño de este deberá ser equivalente al logotipo del ejecutor, cuando sea el caso.

DÉCIMOSEPTIMO: La MUNICIPALIDAD deberá concordar con JUNAEB las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres de Proyecto, actos promocionales o de difusión,

entre otros, que se realicen en el marco de la ejecución del proyecto, todo lo cual deberá considerar la definición de fechas, lugar, programa, invitaciones a cada uno de dichos eventos.

DÉCIMOCTAVO: En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del convenio, JUNAEB podrá poner término anticipado al mismo, y podrá hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento cuando sea pertinente.

Se entenderá que existe incumplimiento grave del convenio, si se constata a lo menos una de las siguientes situaciones:

Si LA MUNICIPALIDAD, por hechos o circunstancias de su propia responsabilidad, no diere cumplimiento a las exigencias establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el convenio y/o en el proyecto.

Cuando por causas imputables a la MUNICIPALIDAD, después de efectuadas las evaluaciones, no se hubiere cumplido con el 70% de la cobertura de escuelas participantes.

Cuando LA MUNICIPALIDAD proporcione antecedentes falsos para efectos de informes de gestión y/o rendiciones financieras.

Cuando las auditorías practicadas por JUNAEB establezcan que el proyecto ejecutado no cumple con las exigencias técnicas del programa.

Cuando se compruebe que LA MUNICIPALIDAD hace uso indebido de los recursos asignados por JUNAEB.

DECIMONOVENO: JUNAEB se encuentra facultada asimismo para poner término anticipado al convenio mediante resolución fundada por causa de los intereses de la institución.

VIGESIMO: JUNAEB aprobará el financiamiento solicitado, transfiriéndose los recursos en los términos y plazos establecidos en los respectivos convenios de continuidad, sujeto a la condición que la Ley de Presupuesto contemple anualmente, los recursos para dicho Programa.

JUNAEB podrá autorizar por la anualidad de ejecución una única redistribución de hasta un 20% del aporte anual aprobado a la entidad ejecutora dentro de los ítems y condiciones definidas en las Bases y el proyecto aprobado, asegurando su uso para las acciones del proyecto. Para estos efectos, la entidad ejecutora deberá solicitar a JUNAEB, mediante documento escrito, la redistribución que necesita y su fundamentación. Esta solicitud deberá presentarse a JUNAEB, con una antelación mínima de 20 días, a la fecha que debe presentarse la rendición de cuenta que involucre los recursos respectivos. La aprobación de estas modificaciones se realizará considerando que asegure el cumplimiento del marco de aprobación

VIGESIMOPRIMERO: Los estudios o el uso de la información efectuados por la MUNICIPALIDAD, con ocasión del presente contrato, deberán ser comunicados previamente, en forma íntegra y oportuna a JUNAEB a fin de contar con su aprobación y autorización para hacer amplio uso de ésta, citando los antecedentes que la originaron.

VIGESIMOSEGUNDO: El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior JUNAEB se encuentra facultada legalmente para dar cumplimiento inmediato a las obligaciones contenidas en el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 15.720 en relación a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley Nº 17.301.

VIGESIMOTERCERO: La personería de doña OFELIA VASQUEZ FERNANDEZ Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en Resolución Nº 183 del 31 de Marzo de 2011 de JUNAEB; y de Doña HILDA CARVALLO GOMEZ, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de La Unión cuya personería jurídica consta en decreto exento Nº 6309, del año 2008.

VIGESIMOCUARTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Artículo Segundo: Impútese el gasto que irrogue el pago por Concepto de este Convenio que se aprueba por este acto.

124.03.69

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA REGIONAL



OVF/ACC/COR/cbr.

**CONVENIO ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
Y
LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION
HPV 2011-2013**

En VALDIVIA, a 01 de Abril de 2011, comparecen la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por, don/ña OFELIA VASQUEZ FERNANDEZ, cédula de identidad N° 6.677.985-8 en su calidad de Directora Regional de JUNAEB en la Región de Los Ríos, ambos con domicilio en Calle Camilo Henríquez N°155, comuna de Valdivia y la MUNICIPALIDAD DE LA UNION, RUT. N°69.200.800-6, representada por la alcaldesa, doña HILDA CARVALLO GOMEZ, cédula de identidad N°4.154.370-1 ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 680, de la comuna de La Unión, en adelante "JUNAEB" y "LA MUNICIPALIDAD", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD implementó proyectos durante el año 2010 y presentó proyectos en el marco de los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos del Programa Habilidades para la Vida I, para el periodo 2011-2013, aprobados mediante Resolución Exenta N° 1553 del año 2011.

SEGUNDO: Por el presente acto "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a dar cumplimiento al proyecto presentado y a los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de Proyectos Locales de Continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, para el periodo 2011-2013, aprobados mediante Resolución Exenta N° 1553 del año 2011 de JUNAEB. Que el proyecto se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	ESCUELA	Año de incorporación al programa	Dependencia
7130-7	ESCUELA N°2	2008	Municipal
22354-9	ESCUELA EL MAITEN	2008	Municipal
7131-5	ESC. PTE. J. ALESSANDRI R.	2008	Municipal
7133-1	ESCUELA RADIMADI	2008	Municipal
7166-8	ESCUELA ALDEA CAMPESINA	2008	Municipal
7128-5	COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA	2008	Municipal
Total 6 establecimientos			

TERCERO: JUNAEB asignará a "LA MUNICIPALIDAD" la cantidad de \$10.842.136 (Diez millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y seis pesos). Cabe señalar que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de JUNAEB corresponde al financiamiento del 70% del costo total del programa anual. El 30% restante corresponde ser financiado por aportes locales. Dicha proporción en el financiamiento se mantiene para cada año de ejecución.

Los montos expresados para los años 2012 y 2013, son referenciales ya que están sujetos a correcciones acorde con las matrículas, cobertura real y presupuesto disponible para cada año, los que serán informados oportunamente.

La cobertura asignada y financiada anualmente de cada proyecto podrá sufrir modificaciones de un año a otro conforme a disponibilidades presupuestarias, las que serán presentadas por JUNAEB a la entidad ejecutora con la antelación suficiente, para permitir hacer los ajustes requeridos para asegurar la correcta ejecución del Programa y que se materializara en una modificación del convenio vigente.

CUARTO: La transferencia de dichos recursos, se efectuará en tres cuotas anuales, en la siguiente forma y condiciones:

AÑO 2011: \$10.842.136 (Diez millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y seis pesos)

1. Primera cuota: \$4.336.854.- (Cuatro millones trescientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y no existan rendiciones pendientes por parte de la MUNICIPALIDAD.

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, correspondientes al período informado.

2. Segunda cuota: \$4.336.854.- (Cuatro millones trescientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) que se entregará el día 30 de junio de 2011, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Informe de Avance aprobado según formato JUNAEB. Dicho informe debe ser entregado 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente.
 - Entrega de información estadística del período (coberturas, cumplimiento de actividades) en papel y CD, según formato JUNAEB.
 - Rendición de gastos por el total de la primera cuota, aprobada. Dicha rendición deberá realizarse según la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, correspondientes al período informado.

3. Tercera cuota: \$2.168.428.- (Dos millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos) que se entregará el día 14 de octubre de 2011, previa rendición total de la segunda cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente.

LA MUNICIPALIDAD debe presentar la rendición de esta tercera cuota hasta antes del día 5 de diciembre de 2011, junto con el Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2012, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

AÑO 2012: \$14.247.136.- (Catorce millones doscientos cuarenta siete mil ciento treinta y seis pesos).

1. Primera cuota: \$5.698.854.- (Cinco millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" el día 30 de enero 2012, se entregará, previa aprobación de la Propuesta Técnica y presupuesto para el año 2012, entregado por el ejecutor a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago. Este pago se efectuará siempre y cuando la rendición de la totalidad de las cuotas del año previo esté aprobada por JUNAEB y las programaciones presentadas estén acorde a lo orientado por JUNAEB para dichos periodos.

JUNAEB NO pagará esta primera cuota a la MUNICIPALIDAD si se encuentra con situaciones financieras pendientes, por ejemplo, ejecución y rendición de los fondos tras pasados el año anterior, en su totalidad.

2. Segunda cuota: \$5.698.854.- (Cinco millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) que se entregará el día 30 de junio de 2012, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Informe de Avance aprobado según formato JUNAEB. Dicho informe debe ser entregado 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente.
 - Entrega de información estadística del período (coberturas, cumplimiento de actividades) en papel y CD, según formato JUNAEB.
 - Rendición de gastos por el total de la primera cuota, aprobada. Dicha rendición deberá realizarse según la normativa vigente y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, correspondientes al período informado.

3. Tercera cuota: \$2.849.428.- (Dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos) que se entregará el día 14 de octubre de 2012, previa rendición total de la segunda cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente.

LA MUNICIPALIDAD debe presentar la rendición de esta tercera cuota hasta antes del día 5 de diciembre de 2012, junto con el Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2013, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

Año 2013: \$14.247.136.- (Catorce millones doscientos cuarenta siete mil ciento treinta y seis pesos).

Primera cuota: \$5.698.854.- (Cinco millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" el día 30 de enero 2013, se entregará, previa aprobación de la Propuesta Técnica y presupuesto para el año 2013, entregado por el ejecutor a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago. Este pago se efectuará siempre y cuando la rendición de la totalidad de las cuotas del año previo esté aprobada por JUNAEB y las programaciones presentadas estén acorde a lo orientado por JUNAEB para dichos períodos.

JUNAEB NO pagará esta primera cuota a la CORPORACION si se encuentra con situaciones financieras pendientes, por ejemplo, ejecución y rendición de los fondos traspasados el año anterior, en su totalidad.

Segunda cuota: \$5.698.854.- (Cinco millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) que se entregará el día 30 de junio de 2013, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago e informe de su inversión, con los gastos realizados mensualmente según ítems establecidos en el Presupuesto, por la totalidad de la Primera Cuota, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se compromete a adjuntar copia de la planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales, correspondientes al período informado.

Tercera cuota: \$2.849.428.- (Dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos) se entregará el día, previa rendición total de la segunda cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha de pago de la cuota correspondiente.

LA MUNICIPALIDAD debe presentar la rendición de esta tercera cuota hasta antes del día 5 de diciembre de 2011, junto con el Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2012, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

Para los efectos establecidos en Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República 2003, la MUNICIPALIDAD en su calidad de Organismo Público receptor de fondos transferidos por un Organismo Público, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso** por el monto del recurso percibido según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte.

QUINTO: Las rendiciones de cuentas se regirán por lo establecido en la Resolución N°759 del 23 de diciembre del 2003, emanada de la Contraloría General de la República.

SEXTO: JUNAEB contará con un **plazo de 10 días hábiles contados** desde la fecha de **recepción** de Informes y Rendiciones para revisión y aprobación. En la eventualidad que JUNAEB realice observaciones al Informe y/o rendiciones, éstos serán devuelto al ejecutor, con las indicaciones pertinentes para que proceda a subsanar las mismas en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones por parte de JUNAEB. Cabe señalar que el pago se efectuara solo una vez que se apruebe el Informe y rendición.

SEPTIMO: Considerando que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de JUNAEB se mantiene en una proporción correspondiente al 70%, así, "La MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de \$6.455.561.- (Seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos), correspondiente al 30% del costo total de implementación del Programa, para la realización del mismo, de la siguiente manera:

1. El año 2011.

El aporte será de \$10.676.400.- (Diez millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos).

2. El segundo año 2012.

El aporte será de \$8.709.074.- (Ocho millones setecientos nueve mil setenta y cuatro pesos).

3. El tercer año 2013.

El aporte será de \$9.053.064.- (Nueve millones cincuenta y tres mil sesenta y cuatro pesos).

OCTAVO: JUNAEB y la MUNICIPALIDAD dejan constancia que la continuidad del Proyecto referido a los años 2012 y 2013 se encuentra sujeto en primer término a la disponibilidad presupuestaria de JUNAEB para los años correspondientes y al resultado de la evaluación de las etapas del Proyecto que deban cumplirse durante el año inmediatamente anterior.

JUNAEB aprobará o rechazará la continuidad del Proyecto de la MUNICIPALIDAD considerando los siguientes aspectos:

- Correcto cumplimiento de las metas establecidas en las distintas Unidades
- Continuidad del equipo ejecutor o profesionales a cargo de la ejecución del Proyecto.
- Presentación de la programación de la etapa siguiente, según las condiciones que JUNAEB definirá oportunamente.
- Presentación del presupuesto de la etapa siguiente, en las condiciones fijadas por JUNAEB.

La continuidad del proyecto se estipulará en documento suscrito por los representantes de los organismos comparecientes a este acto, en el cual se fijará el aporte que financiará su ejecución y desarrollo.

NOVENO: JUNAEB se encuentra facultada para realizar supervisiones en terreno, para efectos de cautelar que la ejecución del proyecto se ajuste a los Términos de Referencia y al convenio.

La supervisión abarcará dos áreas, el área de gestión técnica y el área de gestión administrativa financiera.

Los ámbitos de acción de la supervisión de JUNAEB involucran acciones referidas a:

- Acompañamiento técnico y administrativo a las entidades ejecutoras.
- Supervisión directa de las acciones desarrolladas por los equipos ejecutores y evaluación de satisfacción de usuarios.
- Coordinación y fortalecimiento de la gestión JUNAEB – instancias locales.
- Trabajo de red, a nivel regional y provincial.

DECIMO: JUNAEB aplicará un reajuste al aporte establecido para el año 2012 y 2013 el cual será informado por la Dirección Nacional a la Dirección Regional, quien deberá dictar Resolución Exenta que indique reajuste anual para los proyectos. En el periodo diciembre-enero la Dirección Regional JUNAEB enviará un documento al representante legal de la entidad ejecutora que informará lo siguiente:

- El porcentaje de reajuste anual.
- Los montos actualizados del aporte JUNAEB anual y de las cuotas correspondientes
- Monto actualizado del aporte local anual.
- Condiciones del traspaso de recursos (Montos y fechas).

Esta información, deberá ser incorporada por la entidad ejecutora como antecedente básico en la programación anual.

UNDÉCIMO: La MUNICIPALIDAD deberá disponer de dependencias adecuadas para la realización de las reuniones las actividades del programa que correspondan a reuniones de coordinación, atención de público, funciones o labores administrativas, reuniones de equipo; no obstante, deberá tenerse en cuenta que la ejecución de las acciones del Programa se llevará a cabo en las dependencias de los establecimientos educacionales seleccionados.

El uso de la infraestructura para todo el período de duración del proyecto, deberá acreditarse a través de una carta compromiso suscrita por el sostenedor del establecimiento respectivo.

DECIMOSEGUNDO: La MUNICIPALIDAD deberá disponer de equipamiento para la ejecución del proyecto.

Es responsabilidad de la MUNICIPALIDAD asegurar equipamiento computacional básico, para el personal administrativo y profesional responsable de la ejecución, para su uso exclusivo, permanente y en el lugar de trabajo regular. El equipamiento computacional básico requerido deberá estar constituido por PC Pentium (Multimedia e Internet) y una impresora en red o local, con conexión a Internet y cuenta de correo, a lo menos para el encargado de proyecto.

DECIMOTERCERO: En las dependencias de funcionamiento de LA MUNICIPALIDAD ésta deberá mantener un cartel, letrero o señalética en el que se indique, a la comunidad educativa, que se trata de un Proyecto con aporte JUNAEB. Las características (diseño) que deberá tener el cartel o letrero, será entregado por JUNAEB

DECIMOCUARTO: JUNAEB financiará los siguientes gastos de acuerdo con las normas que se indican:

1. GASTOS DE OPERACIÓN, que son aquellos relacionados con:

- La adquisición de bienes de consumo, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto. Incluye materiales de uso y consumo corriente, de oficina, gastos en insumos de computación, otros materiales y suministros, gastos menores, los cuales deberán estar claramente especificados en el ítem correspondiente.
- Otros gastos generales, en que se incorporan todos los gastos que no han sido detallados anteriormente y que son considerados dentro del proyecto técnico que JUNAEB apruebe.

Deben ser clasificados, según lo siguiente:

- Materiales e Insumos de difusión. El monto máximo que se podrá destinar para señalética será de \$100.000 (cien mil pesos), según lo definido en las Orientaciones Técnicas y Administrativas.
- Materiales e insumos para el detección.
- Materiales e insumos para las actividades (talleres, jornadas, reuniones, etc.)
- Otros gastos generales: deben ser debidamente descritos, en identificación, costo y cantidad (material educativo, digitación, etc.).

2. GASTOS EN RECURSOS HUMANOS O PERSONAL: Recursos para financiar parte de la contratación de profesionales del equipo ejecutor, que deben corresponder a las siguientes profesiones: psicólogo, psicopedagogo, profesor, orientador, asistente social u otro profesional del área social o de salud, además de monitores psicosociales.

Comprenderá el pago de sueldos, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos, en caso que corresponda.

Estos gastos deben ser clasificados, según los siguientes ítems:

- i. Equipo estable: Gastos en los profesionales y otras personas que se desempeñen directa y regularmente en el proyecto, según el perfil del equipo presentado.
- ii. Otros Apoyos: Otros gastos en recursos humanos, directamente relacionados con la operación del programa que no se consideren dentro del equipo estable. Deben venir claramente detallados y descritos, en tipo, dedicación y costo, explicitando especialmente aquellos destinados a las labores de encuestaje y digitación de datos acorde con las estrictas necesidades del programa, derivadas de las acciones de detección de riesgo.
- iii. Gastos en pasajes y viáticos: necesarios para participar en las Jornadas, talleres y reuniones que JUNAEB cite. (se debe considerar como máximo el viaje para dos personas al año, de corresponder).

La MUNICIPALIDAD se compromete a asegurar la permanencia de los profesionales que constituyen el equipo estable directo, durante los 12 meses del año, a fin de garantizar la continuidad del Programa, acorde con lo indicado en las "Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos locales de continuidad, Programa Habilidades para la Vida I, período 2011-2013".

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD se compromete destinar parte de los recursos por ella aportados, al financiamiento de un profesional por al menos 10 horas semanales con dedicación exclusiva a la coordinación del programa en la comuna.

DÉCIMOQUINTO: JUNAEB No financiará:

- Recursos humanos, profesionales, técnicos y/o administrativos, para la administración del Proyecto. No se financiará secretaria ni auxiliares de apoyo administrativo, así como personal de administración contable.
- Recursos humanos, profesionales, técnicos que no estén relacionados con la operación directa del Proyecto. Incluye asesorías y/o consultorías externas.
- Gastos de administración que no estén directamente relacionados con el Proyecto y sus actividades.
- Gastos en inversión.
- Gastos relacionados con capacitaciones o perfeccionamiento del equipo, salvo lo indicado como gastos de pasaje y viáticos, para asistencia a Jornadas JUNAEB, señalado anteriormente.

DÉCIMOSEXTO: La MUNICIPALIDAD se obliga a que en las dependencias de funcionamiento del equipo ejecutor se deberá mantener la señalética en que se indica a la comunidad educativa que se trata de un Proyecto con financiamiento JUNAEB. La MUNICIPALIDAD deberá incluir en todos los materiales que realice (difusión, capacitación, sensibilización, etc.), el logo institucional de JUNAEB. El tamaño de este deberá ser equivalente al logotipo del ejecutor, cuando sea el caso.

DÉCIMOSEPTIMO: La MUNICIPALIDAD deberá concordar con JUNAEB las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres de Proyecto, actos promocionales o de difusión, entre otros, que se realicen en el marco de la ejecución del proyecto, todo lo cual deberá considerar la definición de fechas, lugar, programa, invitaciones a cada uno de dichos eventos.

DÉCIMOCTAVO: En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del convenio, JUNAEB podrá poner término anticipado al mismo, y podrá hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento cuando sea pertinente.

Se entenderá que existe incumplimiento grave del convenio, si se constata a lo menos una de las siguientes situaciones:

- Si LA MUNICIPALIDAD, por hechos o circunstancias de su propia responsabilidad, no diere cumplimiento a las exigencias establecidas en los presentes Términos de Referencia, en el convenio y/o en el proyecto.
- Cuando por causas imputables a la MUNICIPALIDAD, después de efectuadas las evaluaciones, no se hubiere cumplido con el 70% de la cobertura de escuelas participantes.

- Cuando LA MUNICIPALIDAD proporcione antecedentes falsos para efectos de informes de gestión y/o rendiciones financieras.
- Cuando las auditorías practicadas por JUNAEB establezcan que el proyecto ejecutado no cumple con las exigencias técnicas del programa.
- Cuando se compruebe que LA MUNICIPALIDAD hace uso indebido de los recursos asignados por JUNAEB.

DECIMONOVENO: JUNAEB se encuentra facultada asimismo para poner término anticipado al convenio mediante resolución fundada por causa de los intereses de la institución.

VIGESIMO: JUNAEB aprobará el financiamiento solicitado, transfiriéndose los recursos en los términos y plazos establecidos en los respectivos convenios de continuidad, sujeto a la condición que la Ley de Presupuesto contemple anualmente, los recursos para dicho Programa.

JUNAEB podrá autorizar por la anualidad de ejecución una única redistribución de hasta un 20% del aporte anual aprobado a la entidad ejecutora dentro de los ítems y condiciones definidas en las Bases y el proyecto aprobado, asegurando su uso para las acciones del proyecto. Para estos efectos, la entidad ejecutora deberá solicitar a JUNAEB, mediante documento escrito, la redistribución que necesita y su fundamentación. Esta solicitud deberá presentarse a JUNAEB, con una antelación mínima de 20 días, a la fecha que debe presentarse la rendición de cuenta que involucre los recursos respectivos. La aprobación de estas modificaciones se realizará considerando que asegure el cumplimiento del marco de aprobación

VIGESIMOPRIMERO: Los estudios o el uso de la información efectuados por la MUNICIPALIDAD, con ocasión del presente contrato, deberán ser comunicados previamente, en forma íntegra y oportuna a JUNAEB a fin de contar con su aprobación y autorización para hacer amplio uso de ésta, citando los antecedentes que la originaron.

VIGESIMOSEGUNDO: El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior JUNAEB se encuentra facultada legalmente para dar cumplimiento inmediato a las obligaciones contenidas en el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley N° 15.720 en relación a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley N° 17.301.

VIGESIMOTERCERO: La personería de doña OFELIA VASQUEZ FERNANDEZ Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en Resolución N° 183 del 31 de Marzo de 2011 de JUNAEB; y de Doña HILDA CARVALLO GOMEZ, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de La Unión cuya personería jurídica consta en decreto exento N° 6309, del año 2008.

VIGESIMOCUARTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.



DIRECTORA
REGIONAL

OFFICINA DE LA
REGINA MASQUEZ FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNAEB



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

HILDA CARVALLO GÓMEZ
ALCALDESA
COMUNA DE LA UNIÓN